

## Necesidad De Contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos a cargo de la dirección seccional de administración judicial de Sincelejo

Juan David Quintero Manjarres <jquinteman@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 04/12/2023 13:56

Para: Maria Claudia Medina Taboada <mmedinat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Lina Maria Meriño De La Rosa <lmerinor@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Marielis Eunise Lugo Ojeda <mlugoo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (424 KB)

INFORME TECNICO FINAL - CONTRATO RAMA JUDICIAL 2023.pdf;

Doctora,

**MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA.**

Directora Seccional de Administración Judicial

Sincelejo-Sucre.

Asunto: Necesidad De Contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo, incluido repuestos requeridos para los vehículos a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo

Cordial Saludo;

Para cumplimiento de la misión de la Administración Judicial de Sincelejo se requiere tener todas las herramientas necesarias para la adecuada atención del usuario y para el ejercicio de las responsabilidades de los servidores públicos, dentro de estas herramientas encontramos el parque automotor que consta de seis (6) vehículos asignados a las diferentes áreas y que son necesarios para el desplazamiento y atención de los diferentes juzgados del Distrito Judicial de Sucre. Lo anterior indica que los vehículos deben estar en óptimas condiciones operativas y se debe garantizar la seguridad de las personas que allí se desplazan.

En vista de lo anterior, la solicitud de contratar los servicios de mantenimientos de los vehículos del parque automotor de esta Seccional, se debe a que estos fueron objeto de revisión por parte del anterior contratista, dentro del contrato MC 02 de 2023 almacén Servifrenos, este en sus informes diagnósticos finales se observa más detalladamente las necesidades requeridas de cada vehículo, los cuales requieren la atención en algunos aspectos técnico-mecánicos que han surgido, para evitar así un mayor desgaste o deterioro de estos, teniendo en cuenta que estos vehículos llevan varios años de servicio.

Por lo tanto, atendiendo a que es necesario garantizar la prestación del servicio de mantenimiento a los vehículos pertenecientes al parque automotor de esta Dirección seccional, se hace necesario la contratación de dichos servicios. Teniendo en cuenta que dentro del parque automotor existes vehículos que por su necesidad son utilizados con mayor frecuencia y esto conlleva a que estos sufran mayor desgaste y por tal razón se hace necesario priorizar los siguientes vehículos:

Camioneta CHEVROLET DMAX - OBG 538

Automóvil MAZDA 6 Azul - OBG 946

Se anexan informes de diagnósticos realizados a los vehículos.

Cordialmente,

**JUAN DAVID QUINTERO MANJARRES**

Asistente Administrativo

Dirección Seccional de Administración Judicial

Sincelejo - Sucre



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.